

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 21 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 28, 89 y 91 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y

### **CONSIDERANDO**

Que las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal de Salvador Alvarado, en cumplimiento del marco normativo y de los compromisos asumidos en materia de planeación del desarrollo local, deben orientar sus esfuerzos y el gasto público asignado a los programas, al logro de objetivos y metas.

Que los resultados de dicho ejercicio deberán medirse objetivamente a través de indicadores estratégicos y de gestión definidos en las Matrices de Indicadores para Resultados, los cuales deberán relacionarse con la eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Que este proceso de evaluación externa, junto con el monitoreo sistemático y permanente que se realiza al cumplimiento de las metas definidas en los programas, son la base del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Que la evaluación externa de los Programas presupuestarios tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

Que como resultados de las evaluaciones se deberán generar recomendaciones necesarias, soportadas en los hallazgos, oportunidades, debilidades o amenazas que se identifiquen y señalen en el informe final de la evaluación.

Que los resultados obtenidos permitirán incorporar de manera pertinente y oportuna, las mejoras necesarias en el diseño, operación y, por ende, en los resultados de los Programas presupuestarios. Estas mejoras se atenderán oportunamente, acorde a las etapas del ciclo presupuestario; es decir, las que apliquen durante la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control del gasto y rendición de cuentas, a la vez que permitirá hacer más eficaces y eficientes los programas y los recursos asignados a éstos.

Que con base a lo anteriormente expuesto, se establece el:

#### **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Salvador Alvarado**

I. El presente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal (PAE) 2022, se sustenta en lo que establecen los artículos 28, 89 y 91 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El PAE tiene los siguientes objetivos generales:

- Determinar los programas que serán evaluados y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) de las dependencias y organismos municipales de Salvador Alvarado.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a los programas en operación durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones del presente año, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal del año siguiente.
- Articular el resultado de las evaluaciones realizadas al amparo del presente programa como un elemento relevante de la Presupuestación con base en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, permitiendo mejorar el diseño y operación de los Programas presupuestarios, en beneficio de la población que recibe los bienes y/o servicios que a través de ellos se otorgan.

III. Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en los procesos evaluativos del sector público, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

IV. Las dependencias u organismos responsables de los programas por evaluar, nombrarán un enlace responsable de proveer la información y documentación requerida para desarrollar el proceso de evaluación, además de apoyar y supervisar el desarrollo de las acciones que se requieran para atender el proceso y programa de actividades que se defina para tal fin.

V. Para las evaluaciones, junto con este documento, se deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, donde se incluirán al menos, el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

VI. Las dependencias u organismos responsables de los programas evaluados deberán atender las recomendaciones o aspectos susceptibles de mejora que surjan de las evaluaciones practicadas, suscribiendo compromisos de trabajo y tiempos de ejecución.

VII. Las dependencias u organismos responsables de los programas evaluados, a través del ayuntamiento, deberán dar a conocer de forma permanente a través de las páginas de Internet oficiales, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las mismas, utilizando para ello los formatos contenidos en los Términos de Referencia y en la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas* publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (COANC).

VIII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y/o gabinete cuando por su naturaleza así se determine, de acuerdo con los criterios establecidos en los Términos de Referencia correspondientes.

IX. Las dependencias u organismos serán responsables de la atención al PAE 2022 hasta su total conclusión, así como, del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos convenidos conforme a los aspectos susceptibles de mejora que surjan de las evaluaciones.

X. El detalle del PAE 2022, donde se enlistan los Programas presupuestarios por evaluar, los tipos de evaluación a ejecutar, ejercicio presupuestal al que pertenecen y las fechas límite para la entrega de los informes, se muestra a continuación:

N°	Nombre (y Tipo) de Pp	Unidad responsable	Ejercicio fiscal al que corresponde el Pp	Tipo de Evaluación	Términos de referencia	Productos Entregables	Plazo o fecha límite de entrega
1	ASISTENCIA SOCIAL DIF SALVADOR ALVARADO (E – Prestación de servicios públicos)	DIF Salvador Alvarado	2021	Diseño	En las oficinas de la Tesorería municipal y en línea en <a href="https://salvadoralvarado.gob.mx/evaluaciones/">https://salvadoralvarado.gob.mx/evaluaciones/</a>	Los considerados en los Términos de Referencia correspondientes	19 de agosto de 2022

XI. La incorporación de nuevas evaluaciones o cambios en los tipos de evaluación ya acordados, deberá ser autorizado por la Tesorería municipal si derivado de los cambios, se incrementaren los costos previstos.

XII. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Salvador Alvarado es autorizado por los abajo firmantes, entrando en vigor a partir de su publicación en el portal de internet del municipio, cuyo plazo máximo no deberá exceder el día 29 de abril de 2022.

**LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL**

**Secretario del H. Ayuntamiento**

**LIC. DANIEL PARRA MONTOYA**

**Tesorero Municipal**



**TESORERÍA MUNICIPAL  
DE SALVADOR ALVARADO**